



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AJUNTAMENT D'ELX Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE PARA LA ORGANIZACIÓN DEL IV SEMINARIO INTERNACIONAL RYSZARD KAPUSCINSKI DE PERIODISMO, DERECHOS HUMANOS, MIGRACIÓN Y FRONTERAS.

En Elx, a 27 de julio de de 2017.

De una parte, , D. Carlos González Serna, Alcalde del Ajuntament d'Elx y Dña. Esther Diez Valero, teniente de alcalde de Comunicación, Transparencia y Responsabilidad Social del Ajuntament d'Elx, con CIF P-0306500-J y domicilio en Plaça de Baix, nº 1, CP 03202 de Elx, facultados para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de dos mil diecisiete y asistida por el secretario general del Ajuntament d'Elx, D. Antonio Izquierdo Garay.

De otra parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), CIF nº Q-5350015-C, con domicilio en Avda. de la Universidad SN, CP 03202 en Elche, y en su nombre y representación D. Vicente Micol Molina, Vicerrector de Relaciones Internacionales, actuando por delegación del representante legal de la Universidad, el Rector, en virtud de la Resolución de su nombramiento como Vicerrector, RR 0730/11, de fecha 19 de mayo, y de la delegación de atribuciones conferida por la RR 646/15, de fecha 29 de abril de 2015, en relación con la RR 730/11, de 19 de mayo de 2011.

EXPONEN

Que con fecha 31 de diciembre de 1998 se suscribió un "Acuerdo Marco de Colaboración entre la Universidad Miguel Hernández de Elche y el Ajuntament d'Elx, con objeto de establecer un marco de actuación para promover la colaboración entre ambas instituciones en actividades educativas, culturales, sociales y de investigación y desarrollo tecnológico.

Que el Ajuntament d'Elx, a través de la Concejalía de Comunicación, Transparencia y Responsabilidad Social, está impulsando acciones encaminadas a facilitar el acceso de la información a la ciudadanía: la retransmisión en Internet de los Plenos municipales, los nuevos canales abiertos en las redes sociales o la web de transparencia municipal.

A tal fin, ambas partes formalizan el presente Convenio específico de Colaboración de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto de este Convenio es la colaboración entre ambas entidades en la organización del **IV SEMINARIO INTERNACIONAL RYSZARD KAPUSCINSKI DE PERIODISMO, DERECHOS HUMANOS, MIGRACIÓN Y FRONTERAS**, mediante la financiación por parte del Ajuntament d'Elx de los gastos ocasionados por la organización del seminario.



SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Por parte de la UMH:

1. Organización del seminario internacional que correrá a cargo del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, a través del Área de Estudios Hispanounidenses, y de los grados de Periodismo y Comunicación Audiovisual de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, y que se realizará (inicialmente) para la semana del 11 al 15 de diciembre de 2017, en el Centre de Congressos Ciutat d'Elx.
2. Proporcionar cobertura en directo por streaming de todas las sesiones, así como coberturas en Radio UMH, UMH Televisión, y en las redes sociales y páginas web de la propia Universidad, Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y del Grado de Periodismo.
3. Reflejar el evento en el número semestral de la revista Global UMH.
4. Publicación de un monográfico del seminario en un libro en una editorial de reconocido prestigio.
5. Incorporar en todos los actos de promoción y publicaciones, el logotipo institucional del Ajuntament d'Elx.

Por parte del Ajuntament d'Elx:

1. Financiar los gastos de organización vinculados con:
 - Desplazamientos, alojamiento y manutención de ponentes.
 - Edición del monográfico del Seminario.
 - Gastos asociados con el montaje y los equipos de sonido necesarios en los espacios habilitados para la realización del seminario, y otros derivados de la organización y difusión del evento.
2. Facilitar el logotipo institucional del Ajuntament d'Elx a incorporar en los actos de promoción y publicaciones.

TERCERA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AJUNTAMENT D'ELX.

1. El importe máximo de la aportación económica del Ajuntament d'Elx para la ejecución de este Convenio será de 7.000,00€, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 16780/20/2017 CONVENIO UMH CONGRESO PERIODISMO. Dicho importe deberá destinarse a financiar gastos que de manera indubitada correspondan a las actividades subvencionadas.

El pago de la cantidad a aportar se realizará de la forma siguiente:

- El 75% tras la firma del siguiente convenio.
- El 25% tras la justificación del cumplimiento de las obligaciones en la cláusula anterior.

La ENTIDAD deberá acreditar, antes de la percepción de la subvención, que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. A tal efecto, la firma del presente Convenio supone la autorización expresa al Ajuntament d'Elx para recabar dicha información



a los organismos correspondientes, según lo recogido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO.

Para llevar a cabo el seguimiento y coordinación de la ejecución del presente Convenio se designará como responsable por parte de la UMH a José Luis González Esteban; Vicerector Adjunto de Relaciones Internacionales por parte del Ajuntament d'Elx, al técnico Municipal de la Concejalía de Comunicación, D. José Antonio Galiano Ibarra.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO

Se deberá de justificar el 125% de la aportación concedida. La justificación del convenio se realizará antes del 20 de diciembre de 2017, a través del Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se elaborará una MEMORIA que consistirá en:

1. Memoria económica consistente en certificación expedida por el Secretario de la UMH en el que se recojan las cantidades percibidas por los ponentes del Congreso, así como relación de los pagos y copias de los correspondientes documentos justificativos de los gastos.
2. Memoria explicativa de la realización del programa subvencionado, con evaluación de los resultados obtenidos, firmada por la persona responsable de la Entidad.

SEXTA.- VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y estará vigente hasta el 20 de diciembre de 2017.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONVENIO Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

El presente Convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación a su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

Serán causa de resolución del presente Convenio:

- a. El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- b. El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente Convenio. En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.
- c. Cualesquiera otras que, en su caso le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.



OCTAVA.- TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley de la Generalitat 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de los acuerdos y convenios se refiere, este convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia de la UMH (<http://transparencia.umh.es>) y del Ajuntament d'Elx (<http://transparencia.elx.es>).

NOVENA.- JURISDICCIÓN.

La UMH y el Ajuntament d'Elx, se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo, ambas partes acuerdan someterse a los órganos jurisdiccionales de Elche.

Todo aquello no recogido en el Presente Convenio le será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo y en la Base 27 de ejecución del Presupuesto del ejercicio vigente, publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 13 de enero de 2017.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, ambas partes firman por triplicado el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ajuntament d'Elx

Fdo: Carlos González Serna
Alcalde

Por la UMH

Fdo: Vicente Micol Molina
Vicerrector de Relaciones
Internacionales

Fdo: Esther Díez Valero
Concejala de Comunicación,
Transparencia y Responsabilidad Social

Fdo.: Antonio Izquierdo Garay
Secretario General
Ajuntament d'Elx